

T.S. EMPLEO-FORMACIÓN: INTERMEDIACIÓN LABORAL

Se abre un proceso selectivo a través de Lanbide-Servicio Vasco de Empleo para dos puestos de T.S. Empleo-Formación: Intermediación laboral.

En ambos casos los contratos se prolongarán hasta la cobertura de las vacantes de los mismos (una en OPE 2022-2024 y otra en OPE posterior). Los resultados de este proceso selectivo podrán utilizarse en caso de surgir necesidades de este servicio en el marco de colaboración con Lanbide – Servicio Vasco de Empleo y hasta la creación de listas oficiales en el servicio.

REQUISITOS IMPRESCINDIBLES EN LA OFERTA:

- Titulación universitaria de licenciatura o grado en: Pedagogía, Psicología y/o Ciencias Económicas y Empresariales.
- Euskera: C1 o equivalente.

TAREAS DEL PUESTO:

- Diseñar, coordinar y gestionar actuaciones de intermediación laboral (foro de Empleo, Ofertas de Lanbide)
- Diseñar, coordinar y gestionar actuaciones de orientación y motivación para el empleo (sesiones informativas, orientación individual y grupal, asesoramientos para la inserción, acciones formativas...)
- Diseñar, coordinar y gestionar actuaciones de promoción de empleo para personas desempleadas y ayudas económicas a empresas
- Diseñar, coordinar y gestionar cursos de formación y las prácticas en empresas.

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1. Recepción de candidaturas Lanbide

- La oferta se activará el 28/01/2025 a las 9:00h, con el nº Oferta: 162025000856
- La fecha límite de inscripción es el día 29 de enero, incluido en www.lanbide.euskadi.eus/inicio/

Se recibirán **máximo 40 candidaturas** que cumplan con los requisitos imprescindibles para el puesto, por orden de inscripción.

Lanbide – Servicio Vasco de Empleo no enviará el resto de candidaturas, y por tanto no serán valoradas.

Será responsabilidad de la persona candidata mantener el **currículum actualizado en el momento de inscripción en la oferta**, no permitiéndose la modificación o ampliación de información posterior una vez recibidos los currículums. La experiencia laboral que no conste como acreditada no será tenida en consideración ni puntuada.

2. Valoración curricular: 10,5 puntos máximo

Criterios de experiencia: Máximo de 2,0 puntos por cada criterio

- Experiencia general superior a 12 meses en orientación: 0,04 puntos por mes trabajado.
- Experiencia específica en acciones de orientación - aplicativo Lanbide: 0,04 puntos por mes de experiencia.
- Experiencia específica como gestor de centro de empleo en Lanbide: 0,04 puntos por mes de experiencia.
- Experiencia específica en intermediación / gestión de oferta en aplicativo lanbide: 0,04 puntos por mes de experiencia.
- Experiencia específica en coordinación – gestión de planes de empleo / formación: 0,04 puntos por mes de experiencia.

Criterios IT Txartela: Máximo de 0,5 puntos.

0,1 puntos por grupo de color (agrupación) de IT txartela 05 que acredite.

Enlace informativo de IT txartela 05: https://www.vitoria-gasteiz.org/wb021/was/contenidoAction.do?idioma=es&uid=u3571b2fb_139ae6d0619_7fe6

En caso de no disponer de las It-txartelak necesarias para el puesto el plazo para la acreditación se extenderá hasta el fin del periodo de prueba.

3. Entrevista: 9,5 puntos

Serán preseleccionadas para la entrevista, las 15 candidaturas con mayor puntuación en la valoración curricular. Dichas personas recibirán una comunicación por email, informando del modo de concertar cita para entrevista. A la entrevista deberán acudir con un currículum detallado, la **documentación acreditativa** (certificado de empresa o similar) en el que consten los criterios de experiencia valorados, así como la clave pública de IT txartela. Todo criterio que haya sido valorado y no sea adecuadamente acreditado se minorará de la valoración curricular.

El listado definitivo de prelación se ordenará en función de la puntuación obtenida en estos criterios: VALORACIÓN CURRICULAR CONTRASTADA + PUNTUACIÓN ENTREVISTA. Ese listado será el que conforme la bolsa de trabajo mencionada anteriormente.

TRATAMIENTO DE DATOS

La persona inscrita en el proceso selectivo mediante Lanbide autoriza el tratamiento de los datos personales a la administración solicitante, comprometiéndose esta última a tratar los datos con la finalidad recogida en la publicación en la oferta, no pudiendo ceder los datos a terceros como se recoge en el artículo 6 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y Consejo, 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos.

De cara a la transparencia del proceso, se enviará a las personas candidatas una relación de puntuaciones obtenidas en el proceso de las candidaturas valoradas. La información será tratada con las medidas de seguridad recogidas en el artículo 32 del RGPD.